

**ACTA N° 13/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 19 DE JULIO DE 2016.**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Don Julián Pérez Salar  
Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de julio de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

**2º.- ASUNTOS URGENTES.**

Antes de comenzar a abordar los tres expedientes planteados como asuntos urgentes, motiva el Alcalde las causas por las cuáles éstos no tienen un tratamiento separado dentro del orden del día de la sesión, obedeciendo dichos motivos a la finalización posterior de su convocatoria respecto al momento de la convocatoria de la Junta.

En base a ello, recaba de los miembros de la Junta de Gobierno Local la ratificación de dicha urgencia quedando aprobada por la unanimidad de los miembros la inclusión de dicha urgencia en los tres expedientes.

**2º.1.- APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRACAS DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE 2016.**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta incluida en el punto 2.1, firmada por el edil Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:

CÉSAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

### **“AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BARRACAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2016.**

Vistas las Bases de la Convocatoria para la instalación de barracas para las Fiestas de Pinoso de 2016 aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio.

Habiéndose concedido un plazo de 5 días hábiles( del 11 al 15 de julio, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas) para la presentación de solicitudes.

Entendiéndose finalizado dicho plazo el día 15 de Julio a las 14.00 horas, y vista la documentación presentada en tiempo y forma por:

- Don Salvador Lozano Pérez, en representación de la Asociación de la Barraca “ELS BEGUTS”(r/e nº 7170/2016, de 13 de julio).
- Don Alejandro Cutillas Cañabate, en representación de la Asociación vinícola y gastronómica “DIFFERENT”(r/e 7235./2016, de 15 de julio).
- Don Rubén Soro Pérez, en representación de la Asociación “KING PERKAL”(r/e 7269/2016, de 15 de julio).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Otorgar autorización para la instalación de sus Barracas a las siguientes Asociaciones:

- Asociación “ELS BEGUTS”
- Asociación “DIFFERENT”
- Asociación “KING PERKAL”

**SEGUNDO.** Las Barracas deberán cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la instalación de las Barracas de las Fiestas de Agosto de 2016, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2016, respetando en todo caso las fechas y horarios de apertura y las obligaciones fijadas en las mismas.

**TERCERO.** Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en las bases y de la normativa de

aplicación, podrá dar lugar a la cancelación de la autorización y de la clausura de la Barraca, pudiendo ser causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición de las Fiestas, sin perjuicio de que el hecho pudiera ser constitutivo de otro tipo de infracción que lleve aparejada la correspondiente sanción así como de la exigencia de otras responsabilidades.

**CUARTO.** Notificar a los interesados la concesión de la autorización para la instalación de las correspondientes Barracas.

Tras lo anterior, se procede a al votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de sus miembros y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Otorgar autorización para la instalación de sus Barracas a las siguientes Asociaciones:

- Asociación “ELS BEGUTS”
- Asociación “DIFFERENT”
- Asociación “KING PERKAL”

**SEGUNDO.** Las Barracas deberán cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la instalación de las Barracas de las Fiestas de Agosto de 2016, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2016, respetando en todo caso las fechas y horarios de apertura y las obligaciones fijadas en las mismas.

**TERCERO.** Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento de las normas o condiciones establecidas en las bases y de la normativa de aplicación, podrá dar lugar a la cancelación de la autorización y de la clausura de la Barraca, pudiendo ser causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición de las Fiestas, sin perjuicio de que el hecho pudiera ser constitutivo de otro tipo de infracción que lleve aparejada la correspondiente sanción así como de la exigencia de otras responsabilidades.

**CUARTO.** Notificar a los interesados la concesión de la autorización para la instalación de las correspondientes Barracas.

## **2º.2- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él e incluida en el punto 2.2 del orden del día y cuyo tenor literal dice así:

**LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CAPACIDAD DE DRENAJE DEL BADÉN RICO LUCAS EN PINOSO” EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2017.**

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el BOP nº 100 de fecha 26 de mayo de 2016, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2017, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

1.-Solicitar la inclusión de la obra denominada “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CAPACIDAD DE DRENAJE DEL BADÉN RICO LUCAS EN PINOSO”, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2017, con un presupuesto de 450.000 euros (IVA incluido).

2.-Solicitar la concesión de una subvención de 337.500,00 euros, equivalentes al 75% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

3.-Comprometerse a la aportación municipal de 112.500,00 euros, equivalentes al 25 % del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.

4.-Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

5.-Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

6.-Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7.-Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

8.-De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

9.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

10.- Ratificar el presente Acuerdo en el Pleno ordinario a celebrar el próximo martes, día 26 de julio de 2016.

Tras ello, se procede a la votación del asunto incluido en el punto 2,2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

1.-Solicitar la inclusión de la obra denominada **“AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CAPACIDAD DE DRENAJE DEL BADÉN RICO LUCAS EN PINOSO”**, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2017, con un presupuesto de 450.000 euros (IVA incluido).

2.-Solicitar la concesión de una subvención de 337.500,00 euros, equivalentes al 75% del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

3.-Comprometerse a la aportación municipal de 112.500,00 euros, equivalentes al 25 % del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, según el número de habitantes del municipio.

4.-Comprometerse a remitir certificado mostrando la conformidad al proyecto, adoptado por el órgano municipal correspondiente, en el caso de que el mismo haya sido redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

5.-Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

6.-Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7.-Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

8.-De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

9.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

10.- Ratificar el presente Acuerdo en el Pleno ordinario a celebrar el próximo martes, día 26 de julio de 2016.

### **2º.3º- APROBACIÓN DEL CARNET DE ACOMPAÑANTE DE MINUSVÁLIDOS EN FERIA DE 2016**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él, dentro del punto 2.3 del orden del día, y cuyo tenor literal dice así:

**LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

#### **CONCESIÓN CARNET MUNICIPAL DE ACOMPAÑANTE DE MENORES DISCAPACITADOS PARA LA EXENCIÓN DE PAGO EN LAS ATRACCIONES DE FERIA Y FIESTAS 2016.**

Con el objetivo de dar continuidad a las acciones de atención a las necesidades específicas de las familias con menores discapacitados que se llevan a cabo por este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales y en coordinación con la concejalía de Fiestas, en aras de favorecer su participación plena y efectiva en la Sociedad en igualdad de condiciones, así como de garantizar las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, se ha llegado a un acuerdo con los feriantes para la exención de pago de los acompañantes de estos menores discapacitados a las atracciones de la Feria de 2016.

La concesión de este carnet permitirá a los acompañantes de los menores con discapacidad que carezcan de autonomía suficiente para disfrutar de las atracciones de Feria, acompañarles de forma gratuita para garantizar su seguridad.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder el carnet municipal de exención de pago en las atracciones de Feria y Fiestas 2016, a los acompañantes de menores discapacitados que acrediten estar en posesión del certificado de minusvalía igual o superior al 33%.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y darle la más amplia difusión a través de la página web municipal y de los medios de comunicación, concediendo el plazo de 20 de julio a 3 de agosto de 2016, para que los interesados soliciten del Ayuntamiento la expedición del mencionado carnet, debiendo acompañar a la solicitud, el certificado de minusvalía del menor discapacitado.

Tras, ello, previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Conceder el carnet municipal de exención de pago en las atracciones de Feria y Fiestas 2016, a los acompañantes de menores discapacitados que acrediten estar en posesión del certificado de minusvalía igual o superior al 33%.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y darle la más amplia difusión a través de la página web municipal y de los medios de comunicación, concediendo el plazo de 20 de julio a 3 de agosto de 2016, para que los interesados soliciten del Ayuntamiento la expedición del mencionado carnet, debiendo acompañar a la solicitud, el certificado de minusvalía del menor discapacitado.

### **3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 19 de julio de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**El Secretario General**  
**Fdo.: Antonio Cano Gómez**